

RESOLUCIÓN N° **240** DE **2021**

13 (DIC 2021)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 y el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, así como los numerales 1, 2 y 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que, a través los numerales 1, 2 y 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las Secretarías de Despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos y retiros; aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias, así como las vacancias a que haya lugar.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el nominador tiene la potestad para dar por terminado un encargo a través de resolución motivada.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 240 DE 13 DIC 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, a través de nombramiento en periodo de prueba

Que, asimismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Decreto Nacional 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0420, del 30 de diciembre de 2020, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva un (1) empleo vacante perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección No. 1489 de 2020- Distrito Capital 4, Secretaría Jurídica Distrital.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 4369 del 09 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 115503 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4*

Que, el 26 de noviembre de 2021, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la persona que ocupa un lugar de elegibilidad.

Continuación de la Resolución N° 240 DE 13 DIC 2021

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Que, la señora LIZETH MAYERLY VILLARRAGA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.409.873, ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 4369 del 09 de noviembre de 2021 para proveer el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 9, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora LIZETH MAYERLY VILLARRAGA ROJAS en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 9, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, en la actualidad se encuentra provisto en provisionalidad con el señor JUAN FELIPE PULIDO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.442.475, quien fue nombrado mediante Resolución No. 180 del 10 de noviembre de 2017, como consta en el Acta de posesión No. 112 del 10 de noviembre de 2017 con efectividad a partir de la misma fecha.

Que, según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N° 240 DE 13-DIC 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

Que en la historia laboral del señor JUAN FELIPE PULIDO MARTÍNEZ la cual reposa en la Dirección de Gestión Corporativa, Proceso Estratégico de Gestión del Talento Humano, no se evidenciaron causales de condición de especial protección constitucional.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 9, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital correspondiente a la OPEC No. 115503 el cual se encuentra provisto de manera provisional, con el señor JUAN FELIPE PULIDO MARTÍNEZ, se considera procedente dar por terminado el referido nombramiento provisional una vez se realice la posesión a la señora LIZETH MAYERLY VILLARRAGA ROJAS, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servido Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos.

Que la Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4, “Proceso de selección 1489 de 2020” para la provisión de una vacante definitiva perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020 de 2019 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital” y sus modificaciones.

Que, se cuenta con los recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020, para realizar el citado nombramiento en periodo de prueba.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y dar por terminado un encargo.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°. **240** DE **13 DIC** 2021

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar en periodo de prueba a la señora LIZETH MAYERLY VILLARRAGA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.409.873, para desempeñar el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 9, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 115503 de la Convocatoria Distrito Capital 4, "Proceso de selección 1489 de 2020" Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1°.- El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente de la posesión en el cargo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo 2°.- Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo,

Parágrafo 3°.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la señora LIZETH MAYERLY VILLARRAGA ROJAS tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 240 DE 13 DIC 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

Parágrafo 4°.- El presente nombramiento cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor JUAN FELIPE PULIDO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.442.475, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 9, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 3°.- Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa para los trámites pertinentes.

Artículo 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los



WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas - Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa. 
Yomaira Amparo Alarcón Acero - Profesional Especializado - Dirección de Gestión Corporativa. 
Revisó: Magda Mercedes Arévalo Rojas - Directora de Gestión Corporativa. 
Aprobó: Cristhian Felipe Yarce Barragán - Asesor del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital. 

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

